

NOTI TECO NSTI



**BOLETÍN SEMANAL DE SENTENCIAS DE
LA SALA CONSTITUCIONAL**

Garante de la dignidad, los derechos y libertad de las personas

Miércoles 18 de enero de 2023, N°26

Fecha de dictado de las sentencias: del 19 al 23 de diciembre

1. Recursos de amparo y habeas corpus

Atención adecuada para las madres que pierden un bebé y deben permanecer en el hospital con otras mamás y sus hijos recién nacidos

Número de sentencia: 2022030437

Fecha de resolución: 23 de diciembre de 2022

Temática: Salud/Maternidad

Tipo de asunto: Recurso de amparo

Resumen: La **tutelada tenía 8 meses de embarazo, pero el bebé murió antes de nacer**. En mayo de 2022 fue atendida en el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez. En el área de ginecología estaban otras madres con sus bebés recién nacidos. A la amparada la aislaron de las demás madres y niños en una sala de ginecología-maternidad para evitarle más estrés y depresión; sin embargo, una enfermera por "error" y "desconocimiento" **colocó un bebé en la cama en la que estaba la tutelada por unos minutos para pesarlo**, ya que la única pesa en

	<p>el lugar estaba en esa sala. Para ella, ir al baño era una tortura, pues en el trayecto siempre había madres con sus niños en brazos. Cuenta que escuchar a los bebés le provoca gran angustia, y reclama que no existe privacidad para una madre de un bebé fallecido. La Sala Constitucional destaca en la sentencia que la atención integral y humanizada de la muerte y el duelo por muerte gestacional y neonatal, es una pieza fundamental en el proceso de atención materno-perinatal. Trazar una política pública que normatice este asunto permitirá homogeneizar la calidad de atención que se le brinda a estos pacientes y sus familias, con el fin de respetar los derechos humanos que los pacientes y sus familias merecen en un momento tan sensible como este. El concepto de humanización en la atención perinatal, indudablemente se conecta con una de las situaciones más difíciles: la muerte perinatal. Muchas veces el dolor que vive la madre y la familia ante la muerte de su bebé es un duelo a lo largo de sus vidas. Por tanto, se ordena a las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el plazo de SEIS MESES, poner en práctica en todos los centros hospitalarios del país el Protocolo Clínico de Atención Integral a las Mujeres con Pérdida Gestacional Temprana, para la actualización de la “Guía a la Atención de las Mujeres en el post-aborto” del 2006, así como el “Manual Metodológico para el desarrollo arquitectónico de los servicios de obstetricia con base en el modelo de atención calificada en el embarazo, parto y posparto”.</p>
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1132512
Cualquier padre de familia puede acceder al expediente académico de su hijo	
Número de sentencia:	2022030486
Fecha de resolución:	23 de diciembre de 2022
Temática:	Información/crianza
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	<p>El amparado se presentó en la Escuela La Katira y le solicitó a la dirección que se le entregara una copia del expediente de su hija. No obstante, la directora del centro educativo se negó a entregarle tal información alegando que no estaba autorizado para recibir tal</p>

	información (la menor de edad vive con sus abuelos). La Sala aclara que la posibilidad de que cualquiera de los padres de familia pueda acceder a toda la información relativa al proceso de aprendizaje de su hija , no se puede ver limitada por el centro educativo, dado que la crianza y educación corresponden a ambos progenitores, salvo que exista una orden judicial que expresamente lo limite. Se declara con lugar.
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1132544
Comunidad en peligro por desbordamiento de río, Sala ordena a MOPT intervenir	
Número de sentencia:	2022030446
Fecha de resolución:	23 de diciembre de 2022
Temática:	Municipalidad
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Vecinos de la ciudadela Pedro Nolzco de Bagaces, acusan que la municipalidad no interviene ante el desbordamiento del río Bagaces , que afecta a su comunidad. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Se ordena al ministro realizar las gestiones oportunas con el objetivo de que se lleven a cabo los estudios técnicos y todas aquellas obras que sean suficientes para solventar la problemática que aqueja a los vecinos del sitio en cuestión, dentro del plazo máximo de doce meses. Además, deberán hacerse las coordinaciones que estimen necesarias con la Municipalidad de Bagaces, a fin de que la atención de la problemática sea integral.
Link a resolución	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1133239
Ni uno ni otro: municipios niegan servicio de agua a propietaria alegando que terreno no está dentro de su cantón	
Número de sentencia:	2022030442
Fecha de resolución:	23 de diciembre de 2022
Temática:	Servicios públicos/Municipalidad
Tipo de asunto:	Recurso de amparo

Resumen:	Una vecina de Santa Bárbara de Heredia solicito a la Municipalidad del lugar que le suministrará el servicio de agua, pero esta le negó el trámite alegando que su propiedad no pertenece a esa jurisdicción , por ello, la amparada acudió al ayuntamiento de Alajuela y allí tampoco quisieron darle el servicio con el mismo argumento. Este tribunal observa que se han quebrantado los derechos fundamentales de la recurrente, quien, como se ha dicho, a la fecha y, pese a los años transcurridos, sigue sin obtener una respuesta contundente de las autoridades recurridas sobre la situación en cuestión. Se declara con lugar el recurso y, se ordena a los alcaldes de Santa Bárbara de Heredia y de Alajuela, que coordinen lo pertinente entre sí para que, dentro del plazo máximo de un mes, se defina cuál de las dos corporaciones municipales debe brindar el servicio de agua potable en la propiedad de la amparada, el cual deberá ser instalado siempre y cuando cumpla con los requisitos que al efecto determina la normativa legal correspondiente
Link a resolución	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1133238
No brindan asistencia, ni permiten que se le ayude para llenar formulario a persona ciega en clínica privada	
Número de sentencia:	2022030489
Fecha de resolución:	23 de diciembre de 2022
Temática:	Grupos vulnerables
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Una persona ciega, acompañado de un adulto mayor analfabeta, se apersonaron a una cita odontológica en un establecimiento de salud privado, allí se les indicó que, de previo a la atención del tutelado, debían completar un formulario con información del paciente . Los amparados le explicaron a la persona que les atendió que requerían ayuda para llenar dicho formulario. Sin embargo, la persona encargada se negó a prestar colaboración y les indicó que, por política interna, el documento debía ser completado con puño y letra de un familiar o del propio paciente. En ese momento una tercera persona se ofreció a ayudarlos a llenar el formulario; empero, la encargada de la recepción del centro médico recurrido se negó a realizar el trámite y de manera

	<p>contundente les expresó que no serían atendidos, pues el documento debía ser completado de acuerdo con las directrices de la clínica. Este Tribunal no puede ignorar que el centro médico accionado no desplegó ningún actuar que permitiera garantizar una efectiva comunicación según la condición particular del paciente; al contrario, se observa que la clínica rechazó la asistencia ofrecida, aun cuando el amparado estuvo anuente a recibirla. Así, se constata que las actuaciones descritas resultan violatorias de los derechos fundamentales de la parte amparada. Se declara con lugar.</p>
Link a resolución:	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1133869